



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2022-00071-00 DIVORCIO -CESACION DE EFECTOS CIVILES-

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial para el día **VEINTIDOS (22)** del mes de **JUNIO** de 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, de manera VIRTUAL a las partes junto con los apoderados, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollara por medio de las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al parágrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el parágrafo citado,

.- PARTE DEMANDANTE

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la demanda obrante del folio 7 a 13 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

- .- OLGA LUCIA REY ORTIZ
HELENA PATRICIA REY ORTIZ
JULIO CESAR RUIZ GARCIA
ISAY ALFONSO GONZALEZ
- .- Interrogatorio a la parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Los cuáles serán recepcionados en la audiencia arriba señalada, quienes deberán comparecer por intermedio de la parte que los solicitó. La recepción siempre que resulte posible con presencia de las partes.

.- PARTE DEMANDADA: representada por CURADOR AD-LITEM

INTERROGATORIO DE PARTE al señor ALEXANDER REY ORTIZ.

DE OFICIO: Interrogatorio a la demandada JACKELINE HERNANDEZ GUALDRON, en caso de comparecer a la audiencia.

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **56** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia